

Protocolo de Visita que se debe cumplir durante la Auditoría a la Evaluación de los Convenios de Desempeño Colectivo 2010

Dirigido a sostenedores

La Auditoría al ser una etapa de tipo legal y regulatoria del proceso de Asignación de Desempeño Colectivo, requiere de ciertas condiciones administrativas que usted debe **cumplir obligatoriamente** en su rol de Sostenedor, para permitir que los Auditores desempeñen su tarea adecuadamente. En el caso que algunas de estas condiciones no se cumplan, los Auditores estarán autorizados para suspender la Auditoría y darla por ejecutada.

Durante la visita en terreno de los Auditores, usted **deberá velar por otorgar las óptimas condiciones laborales en cuanto a espacio físico y material de trabajo**, las cuales corresponden a:

1. La Auditoría debe realizarse en las oficinas del Sostenedor, es decir, en un espacio físico distinto al establecimiento educacional. Se podrá realizar en el establecimiento sólo en la situación que el Sostenedor tenga sus dependencias en el mismo colegio y no en un lugar distinto, por lo que deberá informarlo y solicitarlo de esta forma.
2. La Auditoría se debe llevar a cabo bajo la presencia del Sostenedor ya sea en la misma sala en que el par auditor realizará su trabajo o en alguna sala contigua. Es requerimiento fundamental que el sostenedor acompañe a los auditores durante el procedimiento de auditoría, debido a que es él la persona responsable de la evaluación del convenio y, por ende, quién es auditado. En el caso de que el Sostenedor no pudiese estar presente durante el tiempo contemplado para la Auditoría, deberá delegar en un representante el acompañamiento a los Auditores, situación que debe ser notificada con anterioridad al organismo ejecutor del procedimiento.
3. Para ejecutar la Auditoría se requieren como insumos indispensables la **Carpeta de Evidencias** con los Medios de Verificación y la **documentación legal oficial** (Acta de Suscripción de Convenio, Acta de Evaluación de Convenio, Certificado Toma de Conocimiento Comunidad Escolar de la Suscripción, Certificado Toma de Conocimiento Concejo Municipal de la Suscripción). Si estos insumos no se encuentran en manos del Sostenedor, la Auditoría no puede realizarse y deberá darse como ejecutada. Debido a que es reglamentario poseer la Carpeta de Evidencias con los medios de verificación más la documentación oficial, a lo menos durante cinco años en dependencias del Sostenedor.

De igual manera, debe preocuparse de presentar la Carpeta de Evidencias y sus medios de verificación ordenadamente por establecimiento, tal como fuese revisada y evaluada, ya que la Auditoría debiera observar lo mismo que se observó en la evaluación, considerando un tiempo determinado para la revisión por convenio y por Sostenedor.

4. Como la Auditoría considera la visita a las dependencias del Sostenedor, éste deberá procurar que durante su ejecución se cumplan condiciones ambientales mínimas para el trabajo de los Auditores; o sea, dar un espacio físico de oficina tranquila, en que no hayan interrupciones ni ruido, con mobiliario apropiado y conexión eléctrica. Idealmente se requiere que exista conexión a internet.